



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Férrez
FRANCISCO JAVIER JAIME ESPINOSA
19/08/2025



Ayuntamiento de
FÉREZ

NIF: P0203100C

Secretaría e Intervención



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
19/08/2025

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONCESIÓN DE USO DE ESPACIO PÚBLICO, PARA LA INSTALACIÓN DE BARRA DE SUMINISTRO DE BEBIDAS EN LAS FIESTAS MAYORES DE OCTUBRE (del 02 al 08 de octubre).

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Calificación

El contrato tiene por objeto otorgar concesión administrativa de uso de espacio público, para la instalación de una barra de suministro de bebidas, en la Pista Polideportiva y en la Plaza Corredera, todos los días que hayan actividades organizadas por el Ayuntamiento.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación será el de subasta pública, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta, de acuerdo con el artículo 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la mejor se atenderá únicamente al criterio económico.

CLÁUSULA TERCERA. Presupuesto Base de Licitación

El importe mínimo que habrá de abonar cada adjudicatario es el establecido a continuación para cada concesión; ello sin perjuicio del incremento del precio establecido como criterio de valoración de las ofertas. El precio de salida establecido para la subasta es de **1.500,00 €**.

El pago íntegro del importe del canon deberá ser efectuado antes del día **26 de septiembre de 2025**.



AYUNTAMIENTO DE FÉREZ

Código Seguro de Verificación: CHAA AAPV YQWT YWQ7 XTKD

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONCESIÓN BARRA SUMINISTRO BEBIDAS EN LAS FIESTAS - SEFYCU 5561659

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ferez.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 11



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Férrez
FRANCISCO JAVIER JAIME ESPINOSA
19/08/2025



Ayuntamiento de
FÉREZ

NIF: P0203100C

Secretaría e Intervención

CLÁUSULA CUARTA. Órgano de contratación

A la vista del importe del arrendamiento, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, será la Sra. Alcaldesa, puesto que su valor no supera el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de los tres millones de euros.

CLÁUSULA QUINTA. Duración del Contrato

La duración del contrato de arrendamiento será para los días del **02 octubre al 08 de octubre**, ambos inclusive.

CLÁUSULA SEXTA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en prohibiciones para contratar.

1. La **capacidad de obrar** se acreditará:

a) En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

2. La prueba, por parte de los empresarios, de la **no concurrencia** de alguna de las **prohibiciones para contratar**, podrá realizarse mediante una declaración jurada.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

Las ofertas, se presentarán en el Ayuntamiento de Férrez, sito en la pza. Iglesia nº 2, en horario de atención al público, dentro del plazo de 10 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en la sede electrónica del



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
19/08/2025



AYUNTAMIENTO DE FÉREZ

Código Seguro de Verificación: CHAA AAPV YQWT YWQ7 XTKD

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONCESIÓN BARRA SUMINISTRO BEBIDAS EN LAS FIESTAS - SEFYCU 5561659

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ferrez.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 11



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Férrez
FRANCISCO JAVIER JAIME ESPINOSA
19/08/2025



Ayuntamiento de
FÉREZ

NIF: P0203100C

Secretaría e Intervención

Ayuntamiento de Férrez (tablón de edictos) **antes de las 12.00 horas del día 29 de agosto de 2025 (viernes)**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre.

Si el último día del plazo de presentación de proposiciones fuera sábado o domingo, se entenderá prorrogado el plazo hasta el primer día hábil siguiente.

De igual modo, las ofertas podrán ser presentadas por correo. En tal caso, el empresario deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos, que no podrá ser posterior al último día señalado en el pliego para presentar las proposiciones y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación. Transcurridos, no obstante, siete días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso. A su vez, deberá remitirse copia del fax a la dirección de correo electrónico.

No se admitirá la presentación de proposiciones por correo electrónico. Los licitadores tendrán derecho a que se les entregue un recibo con los datos que se hagan constar en los libros de registro.

Así mismo se publicará el anuncio de licitación en el Tablón de anuncios electrónico y físico del Ayuntamiento de Férrez.

Las ofertas podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos conforme a la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la oferta si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el licitador de las cláusulas del presente Pliego.

Las ofertas para tomar parte en la licitación se presentarán en un sobre cerrado, firmado por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en el que se



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
19/08/2025



AYUNTAMIENTO DE FÉREZ

Código Seguro de Verificación: CHAA AAPV YQWT YWQ7 XTKD

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONCESIÓN BARRA SUMINISTRO BEBIDAS EN LAS FIESTAS - SEFYCU 5561659

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ferez.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 11



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Férrez
FRANCISCO JAVIER JAIME ESPINOSA
19/08/2025



Ayuntamiento de
FÉREZ

NIF: P0203100C

Secretaría e Intervención

hará constar la leyenda: **“Oferta para participar en la concesión de uso de espacio público, para la instalación de barra de suministro de bebidas en las Fiestas Mayores de Octubre”.**

A su vez, dentro de este sobre se incluirán dos sobres con las siguientes denominaciones.

— Sobre «A»: Documentación Administrativa.

— Sobre «B»: Oferta Económica y Documentación Técnica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A»

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica y la capacidad de obrar del licitador. Fotocopia del DNI.

b) Documentos que acrediten la representación:

— Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona que actúe en representación de otro, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
19/08/2025



AYUNTAMIENTO DE FÉREZ

Código Seguro de Verificación: CHAA AAPV YQWT YWQ7 XTKD

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONCESIÓN BARRA SUMINISTRO BEBIDAS EN LAS FIESTAS - SEFYCU 5561659

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ferez.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 11



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Férrez
FRANCISCO JAVIER JAIME ESPINOSA
19/08/2025



Ayuntamiento de
FÉREZ

NIF: P0203100C

Secretaría e Intervención

SOBRE «B»
OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

— Oferta económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. _____,
con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/
_____, n.º _____,
con DNI n.º _____, en representación de la Entidad
_____, con CIF n.º _____, enterado
del expediente para la concesión administrativa de uso de espacio público, para la
instalación de una barra de suministro de bebidas en las Fiestas Mayores de octubre,
anunciado en el Tablón de Anuncios electrónico y físico del Ayuntamiento, hago
constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente,
tomando parte de la licitación ofreciendo la cantidad de _____ euros.

En _____, a _____ de _____ de 20 _____.

Firma del licitador,

Fdo.: _____».

b) Documentos que permitan a la Mesa de Contratación valorar las condiciones de las ofertas según los criterios de adjudicación, establecidos en la cláusula octava.



AYUNTAMIENTO DE FÉREZ

Código Seguro de Verificación: CHAA AAPV YQWT YWQ7 XTKD

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONCESIÓN BARRA SUMINISTRO BEBIDAS EN LAS FIESTAS - SEFYCU 5561659

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ferez.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Férrez
FRANCISCO JAVIER JAIME ESPINOSA
19/08/2025



Ayuntamiento de
FÉREZ

NIF: P0203100C

Secretaría e Intervención

CLÁUSULA OCTAVA. Criterios de Adjudicación

La adjudicación recaerá en el licitador que ofrezca el precio más alto, a partir del tipo de salida.

CLÁUSULA NOVENA. Mesa de Contratación

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, estando integrada por los siguientes miembros:

Presidente

D. Francisco Javier Jaime Espinosa (Alcalde del Ayuntamiento de Férrez).

Vocales

Vocal nº 1: D^a. M^a. Rosa Jaén Bautista (funcionaria del Ayuntamiento de Férrez).

Vocal nº 2: D^a. Raquel Lecegui González (personal laboral fijo del Ayuntamiento de Férrez).

Vocal nº 3: D^a. M^a. Carmen Miranda Miranda (personal laboral fijo del Ayuntamiento de Férrez).

Secretario de la Mesa:

D. Rafael Docón Jiménez (personal laboral fijo del Ayuntamiento de Molinicos).

A las reuniones de la mesa podrán incorporarse los funcionarios o asesores especializados que resulten necesarios, según la naturaleza de los asuntos a tratar, los cuales actuarán con voz, pero sin voto.

La Mesa de Contratación se regirá por lo dispuesto en los artículos 326 y en el apartado séptimo de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, así como los artículos 21 y 22 del RD 817/2009, de 8 de mayo, en lo que no contradiga a la ley. En cuanto a su funcionamiento, por lo dispuesto en el artículo 159.4 y 326.6 LCSP.

Cualquier notificación que desee hacer la Mesa de Contratación a los diferentes licitadores durante el procedimiento de adjudicación, se efectuará por correo electrónico a la dirección identificada en el exterior de cada sobre, si bien este medio sólo será válido si existe constancia de su transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario, sin perjuicio de su posible publicación en el perfil del contratante de la corporación. Contratación, estará presidida por la Sra. Alcaldesa y actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
19/08/2025



AYUNTAMIENTO DE FÉREZ

Código Seguro de Verificación: CHAA AAPV YQWT YWQ7 XTKD

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONCESIÓN BARRA SUMINISTRO BEBIDAS EN LAS FIESTAS - SEFYCU 5561659

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ferez.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 11



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Férrez
FRANCISCO JAVIER JAIME ESPINOSA
19/08/2025



Ayuntamiento de
FÉREZ

NIF: P0203100C

Secretaría e Intervención



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
19/08/2025

CLÁUSULA DÉCIMA. Apertura de Proposiciones

La Mesa de contratación, concluido el plazo de presentación de proposiciones, procederá a la calificación de la documentación incluida en los sobres presentados por los licitadores, al siguiente día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las mismas, a las 10:00 horas, y si observase defectos u omisiones subsanables lo notificará a la persona licitadora por correo electrónico, teléfono o, en su caso, a través de la dirección que haya indicado en el sobre, dejando constancia de dicha notificación en el expediente, concediéndole un plazo de TRES (3) días naturales, para que lo subsane, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación.

Ahora bien, si la documentación de un licitador contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no será admitido a la licitación.

Al margen de la subsanación a que se refiere el párrafo anterior, la Mesa de contratación, podrá recabar de los licitadores las aclaraciones que estime oportunas sobre la declaración responsable presentada, así como requerirles para la presentación de documentos complementarios, requerimiento que deberá ser cumplimentado en el plazo máximo de CINCO (5) días naturales y siempre antes de la declaración de admisión de las proposiciones.

La Mesa de contratación, tras solicitar, en su caso, los informes técnicos que estime oportunos y una vez valoradas las proposiciones, elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación razonada que estime adecuada, por orden decreciente de importancia, acompañada de las actas de sus reuniones y de la documentación generada en sus actuaciones y, en su caso, de los informes emitidos. Dicha propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del licitador/licitadora propuesto/s frente a la Administración.

No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

A continuación, se dará por concluido el acto público de apertura de proposiciones, de cuyo desarrollo se dejará constancia en el acta de la reunión de la Mesa.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA. Requerimiento de Documentación

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de CINCO (5) días naturales, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos:



AYUNTAMIENTO DE FÉREZ

Código Seguro de Verificación: CHAA AAPV YQWT YWQ7 XTKD

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONCESIÓN BARRA SUMINISTRO BEBIDAS EN LAS FIESTAS - SEFYCU 5561659

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ferez.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 11



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Férrez
FRANCISCO JAVIER JAIME ESPINOSA
19/08/2025



Ayuntamiento de
FÉREZ

NIF: P0203100C

Secretaría e Intervención



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
19/08/2025

- Copia póliza del seguro de responsabilidad civil.
- Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato.
- Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga el cumplimiento de los requisitos en el artículo 13 del RGLCAP.
- Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.
- Además. El propuesto adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento. La Administración local, de oficio comprobará mediante los datos obrantes en la Tesorería el cumplimiento de dicha obligación.
- Pago del 100% del canon ofertado y constitución de la garantía definitiva.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la documentación, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Obligaciones del Arrendatario

El arrendatario estará obligado a:

- Mantener, tanto en la Pista cubierta, como en la Plaza de la Corredera, en óptimo estado y condiciones de salubridad, seguridad, higiene, ornato, uso y aspecto tanto el dominio público ocupado como las instalaciones y elementos implantados o utilizados en el mismo, destinándolos exclusivamente a la actividad autorizada, cuidando y responsabilizándose de que ninguna otra sea realizada por terceros. Limpiar de manera cuidadosa el suelo, incluso fregado, tras cada uno de los eventos festivos celebrados, así como retirada de la basura generada a los contenedores de la vía pública.
- Prestar el servicio con la debida continuidad y horarios.



AYUNTAMIENTO DE FÉREZ

Código Seguro de Verificación: CHAA AAPV YQWT YWQ7 XTKD

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONCESIÓN BARRA SUMINISTRO BEBIDAS EN LAS FIESTAS - SEFYCU 5561659

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ferez.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 11



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Férrez
FRANCISCO JAVIER JAIME ESPINOSA
19/08/2025



Ayuntamiento de
FÉREZ

NIF: P0203100C

Secretaría e Intervención

— Ejercer, en todo momento personalísima e intransferiblemente la explotación concedida, sin que pueda transmitirla, salvo previa y expresa autorización del Ayuntamiento.

— El adjudicatario queda obligado al levantamiento de las instalaciones una vez culminada las fiestas. En caso que no se cumpliera por los adjudicatarios, el Ayuntamiento procederá a la retirada de las instalaciones a costa del adjudicatario, sin perjuicio de las sanciones a que pueda haber lugar.

— Queda totalmente prohibido la ejecución de obras e instalaciones fijas en las zonas autorizadas.

— Será por cuenta del adjudicatario los gastos y autorizaciones pertinentes para dotar la barra de bebidas de los servicios de luz y agua.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Obligaciones del Ayuntamiento

Serán obligaciones del arrendador:

— Que el Ayuntamiento le mantenga en el uso libre y pacífico del dominio a ocupar

— Devolución, en los casos de extinción anticipada de la autorización por causas a él no imputables, de la parte proporcional de las cantidades abonadas correspondientes al tiempo de ocupación pendiente de transcurrir

— Exigir y percibir de los usuarios el abono de la correspondiente retribución económica del servicio

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Efectos y Extinción del Contrato

El contrato se extinguirá por cumplimiento o resolución.

A estos efectos, serán de aplicación además de lo contenido en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, el Código Civil y demás disposiciones de derecho privado que sean de aplicación.

Se considerará causa de resolución del contrato la falta del pago del precio, en los plazos y forma establecidos en el presente Pliego.

La aplicación de las causas de resolución, sus efectos así como el procedimiento correspondiente y la indemnización por daños y perjuicios que proceda, se ajustarán a lo dispuesto en las disposiciones de derecho privado (Código Civil) de aplicación con las salvedades establecidas en este pliego.



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
19/08/2025



AYUNTAMIENTO DE FÉREZ

Código Seguro de Verificación: CHAA AAPV YQWT YWQ7 XTKD

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONCESIÓN BARRA SUMINISTRO BEBIDAS EN LAS FIESTAS - SEFYCU 5561659

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ferez.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 11



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Férrez
FRANCISCO JAVIER JAIME ESPINOSA
19/08/2025



Ayuntamiento de
FÉREZ

NIF: P0203100C

Secretaría e Intervención

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Formalización del Contrato

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

No obstante, a continuación se iniciarán los trámites para su elevación a escritura pública siendo los gastos que se originen de cuenta del adjudicatario.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía constituida por el licitador.

Si las causas de la no formalización fueran imputables al Ayuntamiento, se indemnizará al adjudicatario de los daños y perjuicios que la demora le pueda ocasionar con independencia de que pueda solicitar la resolución del contrato.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes

En Férrez, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE

Francisco Javier Jaime Espinosa



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
19/08/2025



AYUNTAMIENTO DE FÉREZ

Código Seguro de Verificación: CHAA AAPV YQWT YWQ7 XTKD

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONCESIÓN BARRA SUMINISTRO BEBIDAS EN LAS FIESTAS - SEFYCU 5561659

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ferez.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 11



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Férrez
FRANCISCO JAVIER JAIME ESPINOSA
19/08/2025



Ayuntamiento de
FÉREZ

NIF: P0203100C

Secretaría e Intervención

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

_____, con domicilio a efectos de notificaciones
en _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en
representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, n.º de teléfono
_____, y email, _____ a efectos de su participación en la
licitación, ante el Sr. Alcalde



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
19/08/2025

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la concesión de uso de espacio público para la instalación de barra de suministro de bebidas en las Fiestas Mayores de Octubre.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

— Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

— Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a _____ de _____ de _____.

Firma del declarante,

Fdo.: _____ »



AYUNTAMIENTO DE FÉREZ

Código Seguro de Verificación: CHAA AAPV YQWT YWQ7 XTKD

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONCESIÓN BARRA SUMINISTRO BEBIDAS EN LAS FIESTAS - SEFYCU 5561659

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ferez.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 11

